



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R. A.)
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 6 DIC 2011

RES. DECECO Nro. 909.11

Expte. Nro. 6415/11.-

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Elio Rafael De Zuani, Docente responsable de la Cátedra "Principios de Administración", por medio de la cual solicita se revea lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución DECECO N° 532/11 de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DECECO N° 532/11 de esta Facultad, se tiene por designada a la Mg. Rosana Elizabeth RUIZ, D.N.I. N° 20.399.020, en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Simple, para desempeñarse como docente responsable del dictado de la Asignatura "Principios de Administración" Carrera de Contador Público Nacional, de la sede de la ciudad de Tartagal.

Que el Art. 2º de dicha Resolución establece: "... SOLICITAR al CONSEJO SUPERIOR exceptúe a la Mg- Rosana Elizabeth RUIZ del Art. N° 6, inc. E) de la Res. CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad - de esta Universidad. ..."

Que en su presentación, el Dr. De Zuani afirma que la Docente Rosana Elizabeth Ruiz no se encuadra dentro de lo dispuesto por el Art. 6 inc. e) de la Resolución N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad - que establece: "El docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad; ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura".

Que asimismo, fundamenta su pedido en que la Prof. Ruiz no posee ningún cargo en la Cátedra "Principios de Administración", sino que es Prof. Adjunta Regular con Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Administración Superior" (cargo con retribución), con extensión de funciones en la Asignatura "Principios de Administración" (cargo sin retribución) y adjunta copia de las Resoluciones DECECO Nros. 140/11 y 532/11 de esta Facultad.

Que por todo lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución DECECO N° 532/11.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución DECECO N° 532/11 de esta Facultad, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

///...



...///

RES. DECECO Nro. 909.11 **Expte. Nro. 6415/11.-**

Artículo 2º.- Hágase saber a la interesada, al Sr. Rector, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Personal, a las Direcciones de Apoyo Académico y General Administrativa de esta Facultad y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.



Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO